

## PROPUESTA UGT CALENDARIO LABORAL DEL PAS Y PI PARA EL AÑO 2023

De acuerdo con los criterios y directrices negociados para el “Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de la Universitat Politècnica de València”, se acuerda aprobar el siguiente calendario laboral para el año 2023:

### 1.- Fiestas Nacionales:

6 de enero	Viernes	Epifanía del Señor
7 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Lunes	Fiesta del trabajo
15 de agosto	Martes	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Jueves	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Miércoles	Fiesta de todos los santos
6 de diciembre	Miércoles	Día de la Constitución
8 de diciembre	Viernes	Día de la Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Lunes	Natividad del Señor

### 2.- Fiestas de la Comunidad Autónoma:

10 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
24 de junio	Sábado	San Juan
9 de octubre	Lunes	Día de la Comunitat Valenciana

### 3.- Fiestas Locales:

17 de abril	Lunes	Valencia y Gandía (San Vicente Ferrer)
24 de abril	Lunes	Valencia (San Vicente Mártir)
22 de abril	Sábado	Alcoy
24 de abril	Lunes	Alcoy
2 de octubre	Lunes	Gandía (Sant Francesc de Borja)

### 4.- Fiestas de ámbito de las Administraciones Públicas:

24 de diciembre	Domingo	Alcoy, Gandía y Valencia
31 de diciembre	Domingo	Alcoy, Gandía y Valencia

### 5.- Fiestas Locales UPV:

17 de marzo	Viernes	Valencia y Gandía
21 de abril	Viernes	Alcoy

## **6.- Reducciones de Jornada Fiestas Locales:**

Durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una **exención de 6 horas y 30 minutos** laborables.

Para todos los campus, estas reducciones se aplicarán en todo caso, sin perjuicio de que se garantice los servicios de apertura y cierre de los centros y unidades, o aquellos otros que por su actividad deban garantizarse en unas horas determinadas.

Para aquel personal que su semana laboral sea distinta de lunes a viernes, la **exención de 6 horas y 30 minutos**, se distribuirá en los días que comporte su semana laboral, en igualdad de condiciones que el resto de trabajadores y trabajadoras de la UPV.

Aquellas personas que tengan reconocida una reducción horaria establecida en el “*Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de la Universitat Politècnica de València*” podrán reducirse esta exención dentro de la franja de horario de permanencia obligatoria.

### **Localidad de Valencia y Gandía:**

Para la localidad de Valencia y Gandía, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el miércoles día 15 de marzo y el lunes día 20 de marzo. El jueves día 16 de marzo, la reducción será de dos horas y treinta minutos.

Para aquel personal de la localidad de Valencia y Gandía que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: jueves 16 de marzo y lunes día 20 de marzo reducción de dos horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 13 al 20 marzo).

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las que el día del patrón recaiga el día 16 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de 2 horas o 2 horas y 30 minutos en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el lunes día 13 al lunes día 20 de marzo. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

### **Localidad de Alcoy:**

Para la localidad de Alcoy, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el miércoles día 19 de abril y el jueves día 20 de abril. El martes día 25 de abril, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañana a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

Para aquel personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: el jueves 20 de abril y el martes 25 de abril reducción de dos horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del lunes 17 al martes 25 de abril).

### **7.- Periodo de Semana Santa y Pascua:**

Durante los días laborales comprendidos en los periodos establecidos de Semana Santa y Pascua, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el martes 11 y el viernes 14 de abril, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o de fines de semana, el periodo comprenderá desde el martes día 11 al lunes 17 de abril de 2023.

### **8.- Periodo de Navidad y Año Nuevo:**

Durante los días laborales comprendidos en los periodos establecidos de Navidad y Año Nuevo, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el martes día 26 de diciembre de 2023 y el viernes día 5 de enero de 2024, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o de fines de semana, el periodo comprenderá desde el sábado día 23 de diciembre de 2023 hasta el domingo día 7 de enero de 2024, ambos inclusive.

### **9.- Reducción de Jornada de Verano: Art. 5.4. Acuerdo para la conciliación**

En el período comprendido entre los días 1 de junio y 15 de septiembre ambos inclusive, el personal podrá reducir su jornada laboral en 42,5 horas, a razón de máximo una hora diaria.

El personal con jornada a tiempo completo podrá optar también por aplicar parte de esta reducción a la jornada de tarde o mañana (2'5 horas).

En el caso que el servicio tenga atención al público en jornada de tardes, se organizarán turnos entre el personal de forma que todas y todos puedan disfrutar esta reducción.

El personal que opte por no reducir su jornada laboral, o lo haga de manera parcial, podrá acumular dichas horas en jornadas completas que utilizará a partir del 1 de junio, fecha a partir de la que se genera el derecho y hasta final del año natural.

La reducción de horario de verano es compatible/acumulativa con las reducciones de jornada que se tengan concedidas y deberán disfrutarse fuera de la franja de permanencia obligatoria (salvo casos excepcionales).

### **10.- Vacaciones: Art. 6 del Acuerdo para la conciliación**

El personal tendrá derecho a disfrutar durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de 22 días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

En el caso de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

A partir de los 15 años de servicio	23 días de vacaciones
A partir de los 20 años de servicio	24 días de vacaciones
A partir de los 25 años de servicio	25 días de vacaciones
A partir de los 30 años de servicio	26 días de vacaciones

Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

### **11.- Permiso por Asuntos Propios: Art. 4.21 del Acuerdo para la conciliación**

El personal podrá disfrutar de 6 días por asuntos propios o particulares correspondientes al año 2023. El disfrute de estos días podrá ser efectivo hasta el día 15 de febrero del año 2024.

De manera excepcional, se podrán disfrutar hasta el día 28 de febrero de 2024, los días por asuntos propios que hayan sido denegados, por necesidades del servicio, por el responsable correspondiente.

Además de estos días por asuntos propios, el personal tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

**Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento del trienio correspondiente.**

**Los días no disfrutados por el personal durante el año 2023, podrán ser transformados en horas de libre disposición para su utilización a lo largo del año 2024.**

Si durante el año 2023, por normativa legal aplicable al personal de esta Universitat Politècnica, se ampliasen los días a disfrutar de asuntos propios, se procederá a la negociación, para en su caso, modificar y adaptar el Acuerdo de adaptación del Plan Concilia, así como el presente calendario laboral del año 2023.

### **12.- Días adicionales.**

En el **campus de Alcoy** se incorporan 4 días de permiso por coincidir en sábado los días: 22 de abril (fiesta local), 24 de junio (San Juan) y en domingo el 24 de diciembre (fiesta ámbito AAPP) y 31 de diciembre (fiesta ámbito AAPP).



En el **campus de Gandía** se incorporan 3 días de permiso por coincidir en sábado el día: 24 de junio (San Juan) y en domingo el 24 de diciembre (fiesta ámbito AAPP) y 31 de diciembre (fiesta ámbito AAPP).

En el **campus de Valencia** se incorporan 3 días de permiso por coincidir en sábado el día: 24 de junio (San Juan) y en domingo el 24 de diciembre (fiesta ámbito AAPP) y 31 de diciembre (fiesta ámbito AAPP).

### **13.- Día del Patrón:**

Los diferentes centros y servicios tendrán como día exento de asistencia al trabajo el día del Patrón, de acuerdo con la fecha que apruebe el órgano competente de la misma.

La celebración del día del Patrón establecido por cada uno de los órganos competentes de los Centros/Escuelas, deberá ser comunicado con antelación suficiente a la Gerencia.

Se establece como día del Patrón en los Servicios Centrales el jueves día 16 de marzo 2023.

En Valencia, a xx de xxxx de 2023.

### **ADENDA AL CALENDARIO**

#### **TRAMOS DE HORARIO FLEXIBLE:**

Modificar el horario flexible para hacerlo compatible con los horarios de los centros escolares:  
Mañana de 9:30 a 14:00

#### **BOLSA DE HORAS:**

Desarrollar la Bolsa de horas por motivos de conciliación personal, familiar y laboral en desarrollo de la D.A. 4ª del Concilia.